



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

03 OCT. 2023

## VISTOS:

El MEMORANDO N° 0013-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 23.01.2023, MEMORANDO N° 012-2023--SGE/GEI/MDCGAL-TACNA, de fecha 23.01.2023, el MEMORANDO N°0041-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 28.02.2023, MEMORANDO N° 0059-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 16.03.2023, MEMORANDO N° 0059-B-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 16.03.2023, INFORME N° 003-2023-JEBH-P-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 29.03.2023, INFORME N° 0337-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 29.03.2023, INFORME N°1914-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30.03.2023, INFORME N°0346-2023-SGE/GEI/MDCGAL de fecha 3.04.2023, INFORME GRUPAL N° 001-2023-KPSC-JEBH-AGA-RNCM-SGE/GEI/MDCGAL de 29.03.23, INFORME N°0145-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 4.04.2023, INFORME N°1779-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 04.04.2023, MEMORANDUM N° 237-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 5.04.2023, INFORME N° 008-2023-JEBH-P-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 11.04.2023, INFORME N°0483-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 19.04.2023, MEMORANDO N°0343-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 21.04.2023, INFORME N° 0004-2023-GLDRCH-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26.04.2023, INFORME N° 1591-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02.05.2023, INFORME N° 0674-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 25.05.2023, INFORME GRUPAL N° 001-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECF-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 24.05.2023, el INFORME GRUPAL N° 002-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECHF-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 31.07.2023, INFORME N° 1011-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 1.08.2023, INFORME N° 0006-2023-GLDRCH-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04.08.2023, INFORME N°3016-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07.08.2023, INFORME N°5124-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 07.08.2023, INFORME N° 075-2023-JAA-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 10.08.2023, INFORME N°925-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 10.08.2023, INFORME N°1685-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 21.09.2023, INFORME N°0846-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 22.09.2023, INFORME N°1170-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 27.09.2023; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante el MEMORANDO N° 0013-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, designa como proyectista al TOPOGRAFO Tec. Reynaldo Nemesio Capacute Meza, en ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO, en mención con código Único N°2539456.

Que, mediante el MEMORANDO N° 012-2023--SGE/GEI/MDCGAL-TACNA, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, designa como proyectista al Arquitecto Katherine Serrano Cahuana, en el ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO, en mención con código Único N°2539456.

Que, mediante el MEMORANDO N°0041-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, designa como proyectista al Ing. Civil Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, en el ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO, en mención con código Único N°2539456.

Que, mediante MEMORANDO N° 0059-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, designa como proyectista al Ingeniero Sanitario Alexander Granda Acosta, en ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO, en mención con código Único N°2539456.

Que, mediante el MEMORANDO N° 0059-B-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 16 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina comunica al Ing. Electricista Edwin Eloy Chucuya Fuentes su Designación como Proyectista en el ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del expediente en mención con CUI N° 2539456.

Que, mediante INFORME N° 003-2023-JEBH-P-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Proyectista Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, indica que para continuar con la elaboración del expediente técnico y según los documentos de referencia se requiere lo siguiente: El pronunciamiento de la Gerencia de Administración (Sub Gerencia de Logística), Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental (Sub Gerencia de Equipo Mecánico), si se CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA para la ejecución de obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA para el Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUEVE LA UNION- ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539456.

Que, mediante el INFORME N° 0337-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, indica que en atención al documento de la referencia presentado por el proyectista Ing. Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, con fines de continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención con CUI N° 2539456, la misma que SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto en mención, conforme se aprecia en el documento en referencia. Por ello, se recomienda que mediante su despacho SE DERIVE el presente informe a la GERENCIA MUNICIPAL, posteriormente sea remitido a la GERENCIA DE ADMINISTRACION (Sub Gerencia de Logística) y GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL (Sub Gerencia de Equipo Mecánico), para su respectivo pronunciamiento y atención respectiva.

142120





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

03 OCT. 2023

Que, mediante el INFORME N°1914-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, hacer llegar los documentos de la referencia, donde la Sub Gerencia de Estudios SOLICITA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVI LA UNION- ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539456. Por lo tanto, solicito que a través de su despacho se remita el presente documento a la GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL (Sub Gerencia de Equipo Mecánico), para su respuesta en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante el INFORME N°0346-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 3 de abril del 2023, emitido por, el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, CONCLUYE Y RECOMENDA: En mi calidad como Sub Gerente de Estudios, se le hace alcance a su despacho el Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNIÓN - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N°2539456, el cual se elaboró con la participación de varias especialidades como son: Costos y Presupuesto, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Topografía, estando conforme a los lineamientos de la DIRECTIVA N°006-2016-SGPRT-GPP/MDCGAL, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y el Reglamento Nacional de Edificaciones. En ese sentido remite el INFORME GRUPAL N° 001-2023-KPSC-JEBH-AGA-RNCM-SGE-GEI-MDCGAL de 29.03.23 de los proyectistas; Arq. Katherine Paola Serrano Cahuana, Ing. Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, Téc. Topógrafo Reynaldo Capacute Meza y el Ing. Sanitario Alexander Granda Acosta, informando que se elaboró el Expediente Técnico con la participación de las especialidades como Arquitectura, Estructuras, Costos y Presupuestos, Instalaciones Sanitarias y Topografía, recomendando se derive el Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su respectiva revisión y evaluación.

Que, mediante el INFORME N°0145-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 4 de abril del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO, ING. ALEX ARNOLD CONDORI HUALLPA, DICE: en atención al documento de referencia, informar lo siguiente: La Sub Gerencia de Equipo Mecánico **NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA** para ejecutar el Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVI LA UNION- ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". CON Código Único de Inversión N° 2539456. **POR LO CUAL, SOLICITA QUE A TRAVÉS DE SU DESPACHO PUEDA DERIVAR ESTE INFORME A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.**

Que, mediante el INFORME N°1779-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL, ING. JESUS TITO HUARCAYA, pone de conocimiento que, con INFORME N°145-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL emitido por el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa en su calidad de Sub Gerente de Equipo Mecánico informa que NO cuenta con la CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA para ejecutar el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNIÓN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", que tiene como código único de inversión N°2539456 el cual deberá ser remitido a la Sub Gerencia de Estudios para conocimiento y fines.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 237-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 5 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, remite el informe donde comunica a la Ing. Geovanna Lisbeth del Rocío Chipana Huanchi que a partir de la fecha 05 de abril del 2023, se le encarga la **COORDINACION, REVISION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNIÓN - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2539456.

Que, mediante el INFORME N° 008-2023-JEBH-P-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Ing. Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, señala en sus análisis: Del INFORME N.° 0145-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, del Sub Gerente de Equipo mecánico, el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa, remite pronunciamiento de capacidad técnica y operativa hacia el Gerente Mantenimiento y Gestión Ambiental, el Ing. Jesus Tito Huarcaya. Alegado que "La Sub Gerencia de Equipo Mecánico NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA para ejecutar el Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNION - ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B-DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" Con INFORME N° 1779-2023-GMGA/MDCGAL, del Gerente Mantenimiento y Gestión Ambiental, el Ing. Jesús Tito Huarcaya, remite pronunciamiento de capacidad técnica y operativa hacia el Gerente Municipal Ing. Jesús Manuel Llerena Campos, ratifica lo indicado en el informe anterior de que NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA para ejecutar el Proyecto de Inversión. Del INFORME N.° 911-2023-SGL-GA/MDCGAL, del Sub Gerente de Logística, Cpc. Aldo Chumbe Ruiz, remite pronunciamiento de capacidad técnica y operativa hacia el Gerente de Administración, el Cpc. Luis Miguel Vargas Tapia. Alegado que "Tiene a su cargo la Unidad de Contrataciones y Unidad de Adquisiciones las mismas que en la fecha no se cuenta con personal designado a dichas unidades, por ende, no se cuenta con capacidad técnica ni



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

03 OCT. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

operativa". CON INFORME N° 636-2023-GA/MDCGAL, DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, EL CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA, REMITE PRONUNCIAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA HACIA EL GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, EL ARQ. EBERTH JESÚS PARI YUJRA., RATIFICA LO INDICADO EN EL INFORME ANTERIOR DE QUE NO SE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA NI OPERATIVA. En ese orden de ideas CONCLUYE Y RECOMIENDA: SE CONCLUYE QUE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO AFIRMA QUE NO CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN MENCIÓN. SE CONCLUYE QUE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA AFIRMAN QUE NO SE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA NI OPERATIVA. Se solicita la opinión a la Gerencia de Ejecución de Inversiones (GEI) sobre la capacidad técnica y operativa, para definir la modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión. Un Nuevo COMIENZO. En tal sentido, solicita se derive a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para su respectiva opinión y trámite.

Que, mediante el INFORME N°0483-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, emite CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: En mi calidad de Sub Gerente de Estudios y cumplimiento a mis funciones conforme al ROF y ante lo indicado en la presente. Solicito a vuestro despacho se sirva AUTORIZAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA A ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) del proyecto de inversión en mención.

Que, mediante MEMORANDO N°0343-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, indica que en tal sentido, tomando en consideración los informes emitidos por la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Administración, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y con la finalidad de garantizar el cumplimiento óptimo de las metas y objetivos del proyecto, mi despacho encuentra **procedente** continuar a realizar el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVE LA UNIÓN - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2539456; para lo cual la Sub Gerencia de Estudios deberá de proceder con el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) dentro del marco normativo vigente.

Que, mediante INFORME N° 0004-2023-GLDRCH-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de abril del 2023, la Ing. Geovanna Lisbeth del Rocío Chipana Huanchi Inspector de Obra, emite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, las observaciones encontradas al Expediente Técnico PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVE LA UNIÓN - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539456, adjuntando el INFORME TECNICO DE EVALUACION (EXPEDIENTE TECNICO) en su sección VI EMITE SUS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Se realizó la revisión y evaluación bajo los lineamientos establecidos en la Directiva Vigente N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL. Del cual en el ítem V. numeral 5.3, se detallan las observaciones encontradas correspondientes a la especialidad de Ingeniería civil, a la vez se realizaron observaciones a la especialidad de arquitectura según la experiencia y criterio de la suscrita. Cabe mencionar que la directiva en mención indica lo siguiente: Numeral "6.3.1.3. Revisión del expediente técnico con evaluadores de estudios: "Para el caso de proyectos de envergadura donde haya sido necesaria la contratación de evaluadores (por especialidad), deberán emitir su informe y solicitar al funcionario de la Gerencia de Ingeniería Obras que emita su conformidad como parte de sus responsabilidades funcionales previa revisión del expediente técnico y del informe de los evaluadores de estudios." Se recomienda en caso se presente el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta, remitir el presente expediente a un Arquitecto, Ing. Eléctrico, Ing. Sanitario o quien haga sus veces para la revisión de acuerdo a su especialidad, para que se otorgue la conformidad al expediente técnico en mención. El presente Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVE LA UNION- ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". Con código único de inversiones 2539456, Bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA** y de acuerdo a la revisión y evaluación realizada por el suscrito a la documentación indicada en la referencia, se procede a **OBSERVAR** el presente EXPEDIENTE TÉCNICO. Se recomienda derivar la presente a la Sub Gerencia de Estudios para el levantamiento de observaciones correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 1591-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Candelaria Mamani Condori remite el informe de observaciones al expediente técnico al Gerente de Ejecución de Inversiones Arq. Eberth Jesús Pari Yufra, solicitando se derive el presente a la Sub Gerencia de Estudios, para proceder con la subsanación de las observaciones.

Que, mediante el INFORME N° 0674-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, CONCLUYE Y RECOMIENDA: que en su calidad como Sub Gerente de Estudios y en cumplimiento de sus funciones conforme al ROF, se le hace alcance a su despacho el Levantamiento de Observaciones de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVE LA UNION- ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539456. En ese sentido, remite el INFORME GRUPAL N° 001-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECF-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 24.05.2023 de los proyectistas encargados de la elaboración del expediente técnico, donde remiten el levantamiento de observaciones de Expediente Técnico para su revisión, evaluación, donde CONCLUYE Y RECOMIENDA: Culminando el Proceso de Levantamiento de Observaciones en coordinación con el Inspector de Obra



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

03 OCT. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

se procede a derivar la documentación respectiva desarrollada conforme a los lineamientos de la DIRECTIVA N° 0001-2019-EF/63.01 y el reglamento nacional de edificaciones.

Que, mediante el INFORME GRUPAL N° 002-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECHF-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de julio del 2023, de los proyectistas encargados de la elaboración del expediente técnico, concluyen: Dado que al realizarse el cambio de modalidad del proyecto durante el proceso de revisión del expediente técnico por parte de la SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, es que se recomienda que el expediente técnico sea evaluado bajo el cambio de modalidad (MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA). Sobre las observaciones emitidas por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante INFORME N° 1591-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, señalar que las mismas han sido subsanadas mediante INFORME GRUPAL N° 001-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECF-SGE-GEI/MDCGAL. Además, se adjunta al presente informe el documento de Libre disponibilidad y documentos necesarios que sustenten el estado situacional de saneamiento del predio donde recae el proyecto. **FINALMENTE INDICAR QUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO SE RIGE BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL (MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES) / TÍTULO IV DISPOSICIONES ESPECÍFICAS/CAPÍTULO I ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS/ SUBCAPÍTULO I Y II Y LA DIRECTIVA MUNICIPAL N°002-2012-MDCGAL-TACNA (NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS GASTOS GENERALES EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL).** Remiten el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNIÓN -ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" para su revisión y Evaluación con atención a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el INFORME N° 1011-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de Agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, concluye y recomienda: En su calidad como Sub Gerente de Estudios y en cumplimiento a mis funciones conforme al ROF-Art. 123 La Sub Gerencia de Estudios cumple las siguientes funciones específicas:(...) Planificar, organizar y coordinar la elaboración de estudios, mediante los expedientes técnicos de los proyectos de inversión declarados viables y considerando en el Plan Multianual de inversiones, Plan de desarrollo Local concertado y el Plan Estratégico Institucional (PEI), dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (...) validar los expedientes técnicos mediante informe para ser remitidos y evaluados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se le hace alcance a su despacho el cambio de modalidad durante el proceso de revisión del presente Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNIÓN - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TANA" con Código Único de Inversión N°2539456. Conforme se detalla en el documento de referencia (1). Es preciso indicar que esta Sub Gerencia de Estudios valida la Información contemplada en el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico en mención, estando conforme a las normativas vigentes.

Que, mediante el INFORME N° 0006-2023-GLDRCH-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por el INSPECTOR DE PROYECTO Ing. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI, concluye y recomienda: La directiva N°002-2012-MDCGAL-TACNA "Normas para la distribución y uso de los gastos generales en el presupuesto de los proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura pública Municipal", señala en el numeral 6.3. lo siguiente: "Los gastos generales referidos a una obra por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata), se consideran como un porcentaje (%) del costo directo de la obra", anexo 2 de la directiva en mención. Por lo que se indica que el porcentaje de los gastos generales está dentro del intervalo señalado en el anexo 2 cumpliendo lo estipulado en la directiva. **HABIÉNDOSE REALIZADO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVI LA UNION- ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2539456. LA SUSCRITA EN CALIDAD DE INSPECTOR, OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** Conforme al Expediente Técnico, el plazo de ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVI LA UNION- ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" es de 180 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata. El proyecto en mención con Código Único de Inversiones N°2539456, se programa con un monto ascendente a la suma de S/. 7,851,728.67 soles (Siete millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 67/100 soles). Finalmente, se recomienda derivar el presente a la Gerencia de Ejecución de Inversiones a que continúe con los trámites de aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N°3016-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) emitido por la Ing. Geovanna L. Chipana Huanchi, en su calidad de Inspector, indica que, habiéndose realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVI LA UNION ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

03 OCT. 2023

PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", otorga CONFORMIDAD TECNICA - NORMATIVA al Expediente Técnico, el mismo que cumple con el contenido mínimo establecido en la Directiva N°002-2012-MDCGAL-TACNA y el MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme se detalla en el documento de referencia a) adjuntada al presente. Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la Conformidad Técnica - Normativa al Expediente Técnico en mención emitido por el Inspector y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°5124-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, indica que en atención a los documentos de referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, posterior a la revisión y evaluación, otorga Conformidad Técnica - Normativa al expediente técnico, correspondiente al proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVE LA UNIÓN - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" identificado con Código Único de Inversiones N°2539456, así mismo, la presente Gerencia ratifica la Conformidad Técnica - Normativa al expediente técnico correspondiente al proyecto en mención. En tal sentido, se solicita a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la actualización de la sección "Aprobación de consistencia o modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico" y registro del Formato N° 08-A del proyecto antes mencionado, para su posterior registro de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo y registros correspondientes a la ejecución de obra. Por tal motivo, recomienda por intermedio de su despacho derive el presente documento a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para su respectivo trámite y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 075-2023-JAA-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Formador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, José Aguilar Alfaro, emite sus CONCLUSIONES: Se procedió a registrar el resultado de la elaboración del Expediente técnico que tiene la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones de proyectos (SGSLP), conforme a la información contenida en el "Formato N° 08-A (sección b)" remitida por la UEI. A la UEI le corresponde continuar con el registro de las secciones b y c del "Formato N° 08-A", así como el "Formato 12-B-Seguimiento a la Ejecución de inversiones" del PI de CUI N° 2539456, en el Banco de inversiones. Conforme al numeral 31.2 de la Directiva, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión. Por ello, conforme a la información remitida por la UEI se elaboró la presente Consistencia. RECOMENDACIONES: Conforme al numeral 32.3 de la Directiva general del Invierte.pe se recomienda la aprobación de la Consistencia del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVE LA UNIÓN - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" de CUI N° 2556174, pues se corrobora la permanencia de la concepción técnica del proyecto de inversión, esto se refleja en que el objetivo central del PI viable continua siendo el mismo en el Expediente técnico, además el servicio público continua siendo "Servicio de práctica deportiva y/o recreativa" y el área de influencia donde se ubica la población objetivo sigue siendo la asociación de vivienda Kabul Villa B. En la etapa de Ejecución física de los componentes del PI se ha de disponer oportunamente de las autorizaciones, permisos y similares para culminar la ejecución en el tiempo previsto en el cronograma del Expediente técnico.

Que, mediante el INFORME N°925-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos Arq. Pedro Donie Alfaro Calumani, informa que de la evaluación realizada de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA PROMUVE LA UNION - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2539456. Con INFORME N° 058-2023-JAA-SGFP-GM/MDCGAL, se realizó el análisis correspondiente en el marco de las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, de la cual se concluye Aprobar la Consistencia entre Proyecto de Inversión viable y el Expediente Técnico aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. De esta manera se procedió a realizar el registro del Formato N° 08-A en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Que, mediante el INFORME N°1685-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, indica que por las consideraciones antes expuestas, se procedió a evaluar el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVE LA UNIÓN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA B DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones 2539456, asimismo se revisó y evaluó el Presupuesto Institucional 2023 y considerando que mediante los documentos de la referencia (3) y (6), la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivamente, aprueban la Consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2539456 y otorgan conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2539456 POR LO TANTO ESTA DEPENDENCIA EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN AL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2539456 PARA LA CONSIGUIENTE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2539456 Y SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2539456, DICHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SE ENCUENTRA SUPEDITADA A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y MAYORES INGRESOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, PUESTO QUE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN HA SIDO AFECTADA POR LA DISMINUCIÓN EN LA



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

03 OCT. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,



TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE TIPO DE RECURSO CANON Y TIPO DE RECURSO REGALIAS MINERAS Y LO CUAL HA GENERADO UN DÉFICIT FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD, DICHS RECURSOS SE DESTINAN PRESUPUESTAL Y FINANCIERAMENTE PARA LOS GASTOS DE INVERSIONES EN EJECUCIÓN Y PROGRAMADAS ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A CARGO DE LA ENTIDAD. ASI TAMBIÉN SE INFORMA QUE LA ENTIDAD TIENE COMPROMISOS CONTRAÍDOS AFECTADOS PRESUPUESTALMENTE POR EL RUBRO 18, Y MÁS AÚN, UNA VEZ DESCONTADOS (PAGADOS) ESOS MONTO TOTALES ACUMULADOS DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE PAGO PREVIAMENTE CONTRAÍDOS Y QUE SON ATENDIDOS CON EL RUBRO 18 NO SERIA FACTIBLE EL OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL DÉFICIT PRESUPUESTAL Y FINANCIERO CONTRAÍDO POR LA DISMINUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL TIPO DE RECURSO CANON MINERO Y TIPO DE RECURSO REGALIAS MINERAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CANALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL TACNA Y SECTORES COMPRENDIDOS Y COMPETENTES Y ASI CUMPLIR CON LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2539456. Finalmente, es preciso mencionar que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante el INFORME N°0846-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el INFORME N° 1685-2023-SGP-GPP/MDCGAL; esta dependencia emite Opinión Favorable en relación al Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N°2539456 y SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE S/20,000.00 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, dicha Disponibilidad Presupuestaria se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera y mayores ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, puesto que, la Entidad ha sido afectada por la disminución en la transferencia de recursos provenientes de Tipo de Recursos Canon y Tipo de Recursos Regalías Mineras y lo cual ha generado un déficit financiero para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y programación de ejecución de inversiones de la Entidad, dichos recursos se destinan presupuestal y financieramente para los gastos de inversión en ejecución y programadas así como las Actividades de Mantenimiento a cargo de la Entidad; tal sustenta la referencia (1)., conforme el detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN                                               | MONTO (S/)          |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO (CD)                                        | 4,791,788.97        |
| GASTOS GENERALES (GG)                                     | 11.50% 551,055.73   |
| UTILIDAD                                                  | 10.00% 479,178.90   |
| SUB TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA                             | 5,822,023.60        |
| I.G.V.                                                    | 18.00% 1,047,964.25 |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>                                | <b>6,869,987.85</b> |
| GASTOS DE ESTUDIOS                                        | 54,292.46           |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                                     | 7.50% 515,249.09    |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN                                     | 2.00% 137,399.76    |
| GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN                          | 4.00% 274,799.51    |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PI CON CUI N° 2539456</b> | <b>7,851,728.67</b> |

Que, mediante Informe N°1170-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVE LA UNIÓN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539456, puesto que cuenta con la justificación técnica otorgada para su aprobación del citado acto administrativo, en los términos señalados mediante el INFORME N°0846-2023-GPP/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el Informe N°1685-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI con INFORME N°0006-2023-GLDRCH-SGSLP-GEI/MDCGAL.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes fases: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y la dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

03 OCT. 2023

caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, en esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...).

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, indica que "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicio durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente o documento equivalente...".

Que, en tal sentido el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A, Registros en la fase de ejecución para proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La Aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

Que, cabe precisar que el artículo 31 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, trata sobre las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente en su numeral 31.1 indica: un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Que, teniendo en consideración la normativa antes revisada, y las Opiniones Técnicas de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la documentación remitida correspondiente al Expediente Técnico : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNIÓN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539456. El que cuenta con la conformidad de las instancias competentes, así como la aprobación de la consistencia técnica del proyecto expedida por el órgano competente; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que es de aplicación obligatoria para todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Entidad. Asimismo, en su artículo 60°, numeral 60.2.1) establece que, "Una Vez que la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos encuentren conforme la elaboración del expediente técnico, elaboraran los informes técnicos correspondientes (Sub Gerencia de Estudios presenta el Expediente Técnico y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo revisa y emite conformidad técnica - normativa) para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo a cargo del titular o quien se le haya delegado funciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"; Directiva N° 001-2019-EF-63.01 y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI LA UNIÓN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA KABUL VILLA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539456, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por el importe Total de Inversión de S/. 7,851,728.67 soles (Siete millones ochocientos



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 458 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

03 OCT. 2023



cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 67/100 soles), con un Plazo de ejecución del Proyecto de Inversión de 180 días calendarios. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN                                        | MONTO (\$/)         |
|----------------------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO (CD)                                 | 4,791,788.97        |
| GASTOS GENERALES (GG)                              | 11.50% 551,055.73   |
| UTILIDAD                                           | 10.00% 479,178.90   |
| SUB TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA                      | 5,822,023.60        |
| I.G.V.                                             | 18.00% 1,047,964.25 |
| PRESUPUESTO DE OBRA                                | 6,869,987.85        |
| GASTOS DE ESTUDIOS                                 | 54,292.46           |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                              | 7.50% 515,249.09    |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN                              | 2.00% 137,399.76    |
| GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN                   | 4.00% 274,799.51    |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PI CON CUI N° 2539456 | 7,851,728.67        |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dentro del marco del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL y las Directivas Internas de la Entidad, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO : CONSIDERAR** el INFORME N°1685-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, esta dependencia emite opinión favorable en relación al costo total de inversión del proyecto de inversión con CUI N° 2539456 para la consiguiente APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2539456 Y SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N°2539456. Así también se informa que la entidad tiene compromisos contraídos afectados presupuestalmente por el rubro 18, y más aún, una vez descontados (pagados) esos montos totales acumulados de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que son atendidos con el rubro 18 NO SERÍA FACTIBLE EL OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL DÉFICIT PRESUPUESTAL Y FINANCIERO CONTRAÍDO POR LA DISMINUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL TIPO DE RECURSO CANON MINERO Y TIPO DE RECURSO REGALÍAS MINERAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CANALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL TACNA Y SECTORES COMPRENDIDOS Y COMPETENTES Y ASÍ CUMPLIR CON LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2539456.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Arch.  
SGSII  
GM  
GAJ  
GEI  
SGSLP  
GPP  
SGFP  
SGE  
GA  
SGP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL